

## **RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 095/2009**

**ASUNTO: DIRECTORIO – AUTORIZA VIAJE A SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA, DEL GERENTE GENERAL EDUARDO PARDO.**

### **VISTOS:**

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia de 21 de octubre de 2005.

La Resolución de Directorio N° 056/2008 de 29 de abril de 2008 que aprueba el Reglamento para la Asignación de Pasajes y Viáticos del Banco Central de Bolivia.

La nota del Director General del Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos (CEMLA) de 4 de julio de 2009.

La Comunicación Interna de la Subgerencia de Talento Humano DCR N° 017/2009 de 13 de enero de 2009.

### **CONSIDERANDO:**

Que el Presidente a.i. del Banco Central de Bolivia, ha recibido la convocatoria del Director General del CEMLA al IV Encuentro de Responsables de Seguridad de Banca Central que se realizará en Santo Domingo, República Dominicana, los días 8 y 9 de octubre de 2009.

Que el Presidente a.i. ha delegado su representación en el Encuentro señalado, al Gerente General del BCB Eduardo Pardo.

Que dada la importancia de los temas a tratar en IV Encuentro de Responsables de Seguridad de Banca Central, el Directorio ha visto por conveniente autorizar el viaje a Santo Domingo, República Dominicana, del Gerente General Eduardo Pardo.

Que los gastos de viaje y estadía del Gerente General Eduardo Pardo en Santo Domingo, República Dominicana, estarán a cargo del Banco Central de Bolivia.

Que conforme a la atribución que le confiere el Artículo 11 inciso 40) del Estatuto del BCB, el Directorio aprueba los viajes al exterior que en representación del BCB realicen el Presidente, los Directores y el Gerente General.

//2. R.D. N° 095/2009

**POR TANTO,  
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA  
RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje a Santo Domingo, República Dominicana, del Gerente General Eduardo Pardo, para que en representación del BCB asista al IV Encuentro de Responsables de Seguridad de Banca Central los días 8 y 9 de octubre de 2009.

**Artículo 2.-** Disponer el pago de los pasajes y de los viáticos que correspondan, de acuerdo con el Reglamento de Pasajes y Viáticos del BCB.

**Artículo 3.-** La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 11 de agosto de 2009

---

Rolando Marín Ibáñez

---

Gustavo Blacutt Alcalá

---

Ernesto Yáñez Aguilar

---

Rafael Boyán Téllez